



**Ayuntamiento de Jerez**  
Infraestructura

## “PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA”

Calle Cartuja, s/n.  
11406 JEREZ  
Telf: 956 149850  
Fax: 956 149853

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica en Alta, Media y Baja Tensión en las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera así como en los eventos que se desarrollen en la actualidad y requieran suministro de energía eléctrica.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se extiende a todas las instalaciones eléctricas que tiene el Ayuntamiento de Jerez y de los que en la actualidad es titular con contratos con comercializadora de último recurso.

En el listado de Anexo I se especifica cada uno de los suministros existentes en la actualidad, agrupados en suministros según la potencia contratada:

- AI.1 Listado de suministros con Potencia contratada inferior o igual a 10 Kw. Tarifa de Último Recurso (TUR)
- AI.2 Listado de suministros con Potencia contratada superior a 10 Kw e inferior o igual a 15 Kw (Sin Discriminación Horaria). Tarifa 2.1A
- AI.3 Listado de suministros con Potencia contratada superior a 10 Kw e inferior o igual a 15 Kw (Con Discriminación Horaria). Tarifa 2.1DHA
- AI.4 Listado de suministros con Potencia contratada superior a 15 Kw. (Baja Tensión) Tarifa 3.0A
- AI.5 Listado de suministros con potencia contratada superior a 15 Kw y menor de 450 Kw (Media Tensión). Tarifa 3.1A

En cada uno de los suministros se especifican los siguientes datos: Código Universal de Puntos de Suministro (CUPS), Emplazamiento, Potencia Contratada y Propuesta de Tarifa a aplicar.

Así mismo se incluye los contratos de suministro con carácter eventual que pueda demandar el Ayuntamiento de Jerez tales como Feria del Caballo, Alumbrado Decorativo de Navidad, Feria del Libro Antiguo y de Ocasión así como cualquier otro que se origine en el transcurso de este contrato.

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

### 3.- AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de las instalaciones existentes y contrataciones de nuevas instalaciones, en este caso será de obligación del adjudicatario, dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones o a aquellas que hayan sufrido ampliación. Estos suministros se agruparán en la tarifa que les corresponda según su potencia contratada y el Ayuntamiento de Jerez determinará según su tipología la conveniencia de establecer discriminación horaria en la toma de lecturas y posterior facturación.

De la misma forma se pueden dar de baja instalaciones existentes por diversos motivos, cierre de edificios, cesiones a colectivos, etc.; en estos casos se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tenga que realizarse para cortar el suministro de energía.

La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.

Así mismo la empresa comercializadora deberá atender las modificaciones que el Ayuntamiento le indique durante la vigencia del contrato sobre cambios en modalidad de tarifas, término de potencia, etc. encaminadas a la obtención de ahorros energéticos y económicos en la facturación mensual.

### 4.- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre de Ayuntamiento de Jerez la provisión del servicio ante la distribuidora. Será el gestor global del suministro, siendo el único canal de comunicación con la Distribuidora, estableciendo con la misma los contratos precisos para contratar en nombre del Ayuntamiento de Jerez el acceso a redes, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y no pudiendo el oferente reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual en este término según Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, a excepción de las reclamaciones administrativas/judiciales que pudieran tener lugar.

El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio y facilitar toda la información relacionada con el servicio. Esta información será de fácil manejo para que pueda ser analizada con profundidad y utilizada posteriormente con fines de auditoría, verificación, chequeo, etc.

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA	CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN  1019993897   FECHA  19/04/2013
 1H169380S4W1319		

## 5.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

El contrato de suministro eléctrico se efectuará a través de un comercializador inscrito y autorizado reglamentariamente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la modalidad de precio fijo del kWh durante el periodo de duración del mismo.

Se adoptará la estructura tarifaria indicada en el Pliego Administrativo de Condiciones Particulares, y en cualquier caso el importe a pagar por la energía suministrada incluirá los componentes que se detallan a continuación:

### 5.1 - Término de Potencia Mensual.-

El término de potencia se facturará en función de las potencias contratadas en cada periodo tarifario y de las potencias realmente demandadas en el mismo durante el periodo de facturación considerado tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 9 del R.D. 1164/2001 de 26 de Octubre y Orden IET/221/2013.

Mensualmente se facturará la doceava parte del total anual de este término fijo.

### 5.2 - Término de Energía Activa.-

La energía activa se facturará en tres periodos para los suministros con tarifa de acceso 3.0A, en dos periodos para los suministros con tarifa de acceso 2.1DHA, en un periodo para los suministros con tarifa de acceso 2.1ª y la tarifa que estuviese en vigor en cada momento para las Tarifas de Último Recurso. A cada periodo se le aplicará el precio ofertado así como sus descuentos si los hubiere.

### 5.3 - Término de Energía Reactiva.-

Respecto de la energía reactiva se aplicará en la facturación lo indicado en el punto 3 del artículo 9 del R.D. 1164/2001 de 26 de octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de energía reactiva. No obstante se admitirá la reglamentación que en cada momento esté establecido respecto a su regulación.

### 5.4 - Impuestos.-

Sobre el importe resultante del precio del Contrato y de los complementos aplicados por AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA se aplicará el Impuesto de la Electricidad y el I.V.A., así como aquellos otros tributos (impuestos,

	Código Cifrado de Verificación: 1H16938054W1319	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA	CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN  1019993897   FECHA  19/04/2013
 1H16938054W1319		

tasas, precios públicos, etc.) y/o recargos territoriales que pudieran establecerse por cualquier tipo de norma de ámbito estatal, autonómico o local o sentencia judicial.

A efectos de facturación, se desglosará el Impuesto sobre la Electricidad del precio.

#### 5.5 - Revisión de precios por cambios regulatorios.-

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato, tanto al alza como a la baja.

Para dicha revisión se tomarán como base las tarifas de acceso establecidas en la Orden ITC 3801/2008 de 31 de Diciembre y la garantía de potencia definida en el R.D. 2392/2004 de 30 de Diciembre.

La empresa adjudicataria deberá gestionar y abonar las tasas correspondientes por lo siguientes conceptos

- Por derecho de acceso
- Por cuota de extensión
- Por cambio o modificación del equipo de medida.

La empresa adjudicataria gestionará con la distribuidora de energía la autorización del cambio de potencia y entregará ésta al Ayuntamiento de Jerez con carácter previo a la firma del contrato.

El importe de los gastos incluidos es este apartado, deberán ser facturados como concepto independiente al Ayuntamiento de Jerez, previa justificación de los importes que hayan tenido que ser abonados a la distribuidora.

Así mismo en aquellos suministros que los equipos de medida lo permitan se facturará con discriminación horaria que diferencie dos periodos tarifarios al día, periodo1 y periodo 2.

A las posibles ampliaciones que pudieran tener lugar durante la vigencia del contrato según se indica en el apartado, le serán de aplicación costes totales de kWh iguales a los suministros similares de la misma tarifa al que pertenezcan según se especifican en el punto 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Será obligación del adjudicatario determinar las potencias a contratar en los contratos relativos a las tarifas de acceso, garantizando en todo caso un suministro

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

adecuado a las instalaciones objeto de este pliego en todo momento. Los costes asociados a cualquier cambio en estos contratos correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de Jerez la información concerniente a los contratos suscritos en relación con las tarifas de acceso de sus instalaciones, tales como las potencias contratadas en cada periodo tarifario para cada punto de suministro, así como de cualquier cambio que se pueda efectuar en los mismos.

## 6.- EQUIPOS DE MEDIDA

En la actualidad los equipos de medida instalados son propiedad de la distribuidora y se facturan en régimen de alquiler.

El adjudicatario será responsable del funcionamiento de los equipos de medida y de sus reparaciones de manera que se garantice en todo momento el correcto funcionamiento de los mismos, las cuales las efectuará a su cargo.

Deberá realizar también sin coste alguno, las verificaciones de los equipos de medida que resulten necesarias en aplicación del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.

El adjudicatario asumirá la representación del Ayuntamiento de Jerez, ante la Distribuidora, para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles avería del equipo de medición.

Los equipos de medida se adaptarán al R.D. 2018/1.997 de 26 de Diciembre.

## 7.- FACTURACIÓN

### 7.1 DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS

La facturación de la energía consumida se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin, siempre que no exista una legislación que establezca otros periodos.

En el supuesto de coexistir dos sistemas de medida se tomarán como base para la facturación las lecturas obtenidas en el de mayor precisión.

	Código Cifrado de Verificación: 1H16938054W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H16938054W1319	

## 7.2 FACTURAS

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente una única factura para cada punto de suministro correspondiente al 100 % del consumo producido en el mes natural o en el periodo que se establezca legalmente y deberá emitirse antes del décimo día del siguiente mes.

La facturación se presentará en papel y sobre soporte informático que deberá recoger los datos que se detallarán más adelante. También facilitará la empresa comercializadora acceso a la gestión energética on line (página web) mediante clave personalizada a todos los datos sobre facturas y consumos.

Cualquier gasto que se produzca, como consecuencia de la transferencia realizada para el pago o abono de las misma, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

El precio ofertado según las tarifas definidas en el punto 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN y en la oferta económica que resulte de aplicación presentada por el adjudicatario en el Pliego Administrativo de Condiciones Particulares y según los listados de suministros de los Anexos así como las nuevas altas y modificaciones que se originen en el transcurso de vigencia del contrato, constituirá el importe total de la energía suministrada y facturada durante ese periodo. Se desglosará el importe correspondiente al I.V.A. en cada una de las facturaciones.

Las facturas emitidas en papel y en soporte informático (digital) deberá contener toda la información necesaria para su correcta interpretación así como se estructurará de manera que se pueda leer y gestionar el sistema de registro de facturas que a tal efecto tiene el Ayuntamiento en su sistema de registro y contabilidad de facturas y de forma explícita:

- Datos del Cliente:

- Titular.
- C.I.F.
- Dirección (La del suministro).
- Agrupamiento (según según delegación municipal).
- Actividad Económica (CNAE).
- Tarifa (TUR) o Libre Mercado.
- Potencia Contratada.
- Discriminación Horaria (Periodos)
- Número de contador (Activa)
- CUPS.

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	



- Datos de la factura:
  - Fecha de emisión de la factura.
  - Periodo de Facturación
  - Número de contrato de suministro.
  - Número de Factura.
  - Referencia de la Factura
  
- Datos del Consumo:
  - Fecha de toma de lectura real
  - Consumo medido especificando periodos si los hubiera (en tarifas TUR)
  - Consumo total.
  - Consumo máxímetro.
  
- Datos de cálculo de facturación:
  - Un término de energía resultado de multiplicar en cada periodo ofertado, el precio del coste unitario del Kwh (este término incluye el concepto de energía de acceso a redes) por el consumo producido en dicho período.
  - Un término de potencia resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario de Kw por la potencia a facturar en cada periodo.
  - Recargo por exceso de potencia si lo hubiere.
  - Recargo por energía reactiva según legislación vigente.
  - Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiere y según legislación vigente.
  - Importe correspondiente al I.V.A.
  - Importe correspondiente a impuestos, de acuerdo con la legislación vigente.
  
- Datos Estadísticos:
  - Gráfica de consumos anteriores en diagrama de barras con indicación en ejes de abscisa los datos de meses anteriores hasta de seis meses y datos de consumo en kWh total en el eje de ordenadas.
  -

	Código Cifrado de Verificación: 1H16938054W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H16938054W1319	



- Datos Informativos:
  - o Se especificará los teléfonos de Atención al Cliente, Servicio de Información de Averías, correo electrónico de contacto.

La facturación que se presente en soporte informático deberá contener los datos indicados anteriormente y además los que reflejan en el siguiente listado. Estos datos se facilitarán de una manera lógica y estructurada y serán legibles para que puedan ser objeto de análisis, por tanto deberán contener los siguientes datos:

Titular del suministro

DNI/CIF titular

Domicilio suministro

Numero suministro

CUPS

Tarifa

Potencia contrato

Numero factura

Fecha factura

Fecha fichero

Fecha B.O.E.

Fecha lectura anterior

Fecha lectura actual

Indicador lectura real o estimada

Indicador de re facturación (si/no)

Motivo re facturación (abono-rectificación)

Relación facturas afectadas por re facturación

Importe total potencia facturada

Importe total consumo energía

Importe total energía reactiva

Importe base impuesto electricidad

Constante impuesto electricidad

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

Porcentaje aplicación impuesto electricidad  
 Importe total impuesto electricidad  
 Alquiler equipos días/meses  
 Precio alquiler equipos por día o mes  
 Importe total alquiler equipos  
 Importe base IVA  
 Tipo % IVA  
 Importe IVA  
 Importe total factura

Por cada periodo de agrupación de lecturas se indicará el conjunto de datos definidos en cada periodo (Zona 1 Península) según lo establecido en los cuadros de la siguiente legislación:

- Tarifas TUR (con discriminación horaria), 2.1A y 2.1 DHA regulado en la ITC 2794/2007 de 27 de Septiembre.
- Tarifas 3.0A y 3.1A regulado en la ITC 3801/2008 de 26 de Diciembre.

Lectura energía en llano anterior  
 Lectura energía en llano actual  
 Energía Llano constante multiplicadora  
 Consumos energía en llano  
 Precios (€/kWh) energía en llano  
 Importe consumo energía en llano

Lectura energía en punta anterior  
 Lectura energía en punta actual  
 Energía punta constante multiplicadora  
 Consumos energía en punta  
 Precios (€/kWh) energía en punta



Importe consumo energía en punta

Lectura energía en valle anterior

Lectura energía en valle actual

Energía valle constante multiplicadora

Consumos energía en valle

Precios (€/kWh) energía en valle

Importe consumo energía en valle

Lectura reactiva en llano anterior

Lectura reactiva en llano actual

Reactiva llano constante multiplicadora

Consumos reactiva en llano

Precios (€/kVArh) reactiva en llano

Importe consumo reactiva en llano

Lectura reactiva en punta anterior

Lectura reactiva en punta actual

Reactiva punta constante multiplicadora

Consumos reactiva en punta

Precios (€/kVArh) reactiva en punta

Importe consumo reactiva en punta

Lectura reactiva en valle anterior

Lectura reactiva en valle actual

Reactiva valle constante multiplicadora

Consumos reactiva en valle

Precios (€/kVArh) reactiva en valle

Importe consumo reactiva en valle

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

Lectura maxímetro llano  
Maxímetro llano constante multiplicadora  
Termino potencia facturada en llano  
Precio potencia (€/kW-mes) en llano  
Importe potencia en llano

Lectura maxímetro punta  
Maxímetro punta constante multiplicadora  
Termino potencia facturada en punta  
Precio potencia (€/Kw-mes) en punta  
Importe potencia en punta

Lectura maxímetro valle  
Maxímetro valle constante multiplicadora  
Termino potencia facturada en valle  
Precio potencia (€/kW-mes) en valle  
Importe potencia en valle

El Ayuntamiento de Jerez rechazará aquellas facturas, ya sean en papel o en material informático, que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga los datos que considere erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

No obstante el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria coordinarán la compatibilidad de los datos suministrados informáticamente para que el proceso de lectura e interpretación de los diferentes conceptos y cálculos tarifarios sean de fácil obtención. La empresa adjudicataria deberá en un plazo máximo de tres meses desde la adjudicación definitiva facilitar la facturación en soporte informático con las especificaciones indicadas anteriormente.

## 8.- GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

La energía eléctrica objeto del presente contrato deberá ser suministrada durante la vigencia del contrato con los índices de calidad mínimos que determina la

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

Administración General del Estado en cada área geográfica, todo ello según especifica el Artículo 48 Calidad de Suministro Eléctrico de la Ley 54/1997, así como los índices individuales de calidad que reglamentariamente se establezcan.

La empresa adjudicataria establecerá un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro debiendo resolver las incidencias que pudieran producirse y asegurando la calidad y continuidad del servicio.

La calidad del servicio está regulada por lo señalado en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre. La calidad vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

De acuerdo con el Artículo 48 Calidad del suministro eléctrico de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, la empresa dispondrá del personal y medios necesarios para garantizar la calidad del servicio exigida por las reglamentaciones técnicas. Además incorporará tecnología avanzada en la medición y control de la calidad del suministro.

La compañía comercializadora elegida deberá garantizar que realizará las gestiones necesarias para que la Distribuidora correspondiente preste los mismos niveles de calidad que en los últimos años y nunca inferiores a los límites que establezca el desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre en el Capítulo II de su Título VI y en la O.M. ECO 797/2002 de 22 de marzo, o en su caso las sucesivas leyes o Reales Decretos que al respecto se promulguen en la vigencia de duración del contrato.

Además la empresa adjudicataria deberá informar mensualmente al Ayuntamiento de Jerez del número y duración de cortes e interrupciones en los suministros que se hayan producido, realizando también la comercializadora la reclamación pertinente a la empresa Distribuidora correspondiente, y elevando la misma al Ministerio de Industria si fuese necesario tal y como recoge el R.D. 1955/2000, procediéndose también a las oportunas compensaciones económicas.

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

## 9.- ATENCIÓN AL CLIENTE.

La calidad de atención al cliente viene regulada por el artículo 103 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Jerez un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico, gestión de reclamaciones tanto de continuidad-calidad de suministro ante la Distribuidora como relacionadas con las facturas emitidas. Así mismo se establecerá un mecanismo de comunicación todos los días de la semana y las 24 horas del día, para atender cualquier problema que se pueda presentar.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, optimización de potencia contratadas, control de reactiva con análisis de equipos correctores del factor de potencia que permita corregir la energía reactiva, control de excesos de potencia, propuestas de cambio de discriminación horaria y tarifa con comunicación de posibles mejoras a realizar en los suministros que supongan optimización de la facturación, calidad de suministro, obtención de ayudas o subvenciones en la implantación de medidas de ahorro energético, eficiencia energética y energías renovables y demás aspectos. Realizará las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad municipal y bajo la supervisión de ésta.

La empresa adjudicataria proporcionará un acceso a través de la red (Internet) en el que pondrá a disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación, etc.) y en particular, si están disponibles, las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas o las lecturas del maxímetro de potencia y las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

La empresa adjudicataria realizará cursos de formación para el personal municipal sobre el modo de funcionamiento, toma de datos y conocimientos básicos del equipo de medida así como formación sobre las nuevas tendencias en el suministro de energía eléctrica.

## 10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE SUMINISTROS

En los Anexos se establece una serie de listados que tienen como objetivo definir los suministros que son objeto del pliego. Los listados son los siguientes:

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA	CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN  1019993897   FECHA  19/04/2013
 1H169380S4W1319		



A) Listado de Suministros agrupados por propuesta de tarifa en función de la potencia contratada y de la discriminación horaria.

- Tarifa TUR [ Potencia Contratada  $\leq$  10 Kw]
- Tarifa 2.1A [10 Kw < Potencia Contratada  $\leq$  15 Kw]
- Tarifa 2.1DHA [10 Kw < Potencia Contratada  $\leq$  15 Kw]
- Tarifa 3.0A 15 Kw < Potencia Contratada
- Tarifa 3.1A 15 Kw < Potencia Contratada < 450 Kw (Media Tensión)

En función de estos listados podemos establecer la siguiente tabla:

Para todos los suministros reflejados en el Art. 2 Ámbito de Aplicación, tenemos los siguientes datos:

<b>CUADRO DE SUMINISTROS EN 2013 EN FUNCIÓN DE SUS TARIFAS</b>			
TARIFAS	DEPENDENCIAS	ALUMBRADO P.	TOTAL
TUR (ACTUAL)	197	174	371
2.1 A	30	1	31
2.1 DHA	2	84	86
3.0 A	154	227	382
3.1 A (MEDIA T.)	3	0	3
SUMA			873

## 11. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de la energía eléctrica.

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	

- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización de Incremento de la Competencia.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de noviembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía.
- Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y acceso a las redes en baja tensión.
- Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007.
- Orden ITC/3801/2008, de 26 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009.
- Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de enero de 2008.
- Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.
- Cualquier normativa que pudiera establecerse durante la vigencia del Contrato en relación con el suministro.

Jerez a, 18 de Abril de 2.013

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INSTALACIONES Y SERVICIOS**  
Fdo.- Cayetano Geraldía Lama

	Código Cifrado de Verificación: 1H169380S4W1319 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   CAYETANO JOSE GERALDIA LAMA, 31227627K	SN   1019993897   FECHA   19/04/2013
 1H169380S4W1319	